

sesenta y cinco juntos el Consejo Justiciero y Ayuntamiento de esta Villa es a  
 saber los Señores Gobernador y Cavalleros Capitulares que firmaron  
 y de acord q̄ traxo lo siguiente ---  
 hator de nombrar en <sup>no</sup> que si en la qualquiera parte de esta Villa en  
 conformidad del Decreto que antecede y en un mes Citado para ello por  
 los tres años que diere principio en herencia por <sup>no</sup> pasado y echaren  
 cédulas que leidas por el Señor Gobernador diere así ---

- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin de san<sup>to</sup> del H<sup>a</sup>
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup>
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper
- Agustin dela H<sup>a</sup> Loper

L vino por el Señor Gobernador el nombram<sup>to</sup> de <sup>no</sup> en la quarta pan  
 te de escrivania es de Agustin dela H<sup>a</sup> Loper por los Señores Capitu  
 lares q̄ concuerdan a este Ayuntamiento sin embargo de lo que se ha de  
 practica de convocacion para en media a todos los Señores Ca  
 pitulares le hubo nombrado por nombrado y mando se le avisase de  
 nombramiento y que compare a esta Villa a dar la fianza a  
 satisfacion de esta Chabilla y el Señor D<sup>no</sup> Juan Lopez a quien se dio  
 comision le pase el aviso al enunziado en ---  
 Con lo que se acordó y en este estado se acordó que no aviendose rematado  
 ni sacado al preyon por via de las alos arrendadores los gastos de veno  
 tes los Señores Comisarios cobras las arriendos anualmente ---

se nombra por receptor de Bulas para este presente año a Martin Gil  
 Bulas } Con lo que se acordó y lo firman los señores ---

D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> de san<sup>to</sup> de la Cruz  
 D<sup>no</sup> Miguel de Robles D<sup>no</sup> Juan Lopez  
 D<sup>no</sup> Cristobal Marin  
 D<sup>no</sup> Blas Guillen  
 D<sup>no</sup> Juan Lucas D<sup>no</sup> Juan del Puerto  
 D<sup>no</sup> Juan Lopez D<sup>no</sup> Custobal Navas  
 D<sup>no</sup> Juan Lopez